CONTRATO NÚMERO: 1.330.17.13 -4308 **FECHA CONTRATO:** 10 DE DEMARZO 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CEDENTE: JENNIFER ANDREA DIAZ BELTRAN

CESIONARIO: GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA

SUPERVISOR: AUDREY BAHAMÓN GÓMEZ

PLAZO: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025.

VALOR: VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE – ($15.000.000). VALOR DE LA CESIÓN: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UN VALLE ANIMALISTA.

Los suscritos: FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 31.525.051 de Jamundí, en su condición de delegada de la señora Gobernadora según Decreto N° 1.22-1262 del 08 de Julio de 2024 y como Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, conforme acta de posesión No. 0578 de 09 de Julio de 2024, por una parte y por la otra, JENNIFER ANDREA DIAZ BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.291.794, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA, identificada con Cedula de Ciudadanía No.31.469.723, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado suscribir el presente documento de CESIÓN, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1.) Que el día 10 de Marzo de 2025, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 1.330.17.13 -4308 con JENNIFER ANDREA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DIAZ BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.291.794, cuyo objeto consiste en: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UN VALLE ANIMALISTA, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000). Mediante oficio de fecha 10 de Marzo de 2025, se designó como supervisor a AUDREY BAHAMÓN GÓMEZ. **2).** Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **3).** Que, mediante documento de fecha 08 de Abril de 2025, el contratista informa a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, su intención de CEDER el presente contrato. **4).** Que, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible según lo establecido en la normatividad concordante, le es viable la CESION del presente Contrato de Prestación de Servicios. **5).** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado idoneidad y experiencia de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone, para ejecutar el objeto del contrato CEDIDO. **6).** Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente CESION la cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA – AUTORIZACION:** Por el presente documento el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.330.17.13 - 4308 a favor de JENNIFER ANDREA DIAZ BELTRAN, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.118.291.794, quien se declara notificada de la misma y la acepta en los términos del presente documento. **SEGUNDA – CESION DEL CONTRATO:** Por medio del presente documento, JENNIFER ANDREA DIAZ BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.291.794, cede todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan a favor de GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA, identificada con Cedula de Ciudadanía 31.469.723, para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir del día 24 de Abril de 2025 hasta el 30 de Mayo de 2025; la presente cesión no modifica las condiciones del señalado Contrato de Prestación de Servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. **TERCERA:** El CESIONARIO se obliga a continuar prestando los Servicios en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo a partir del día 02 de Mayo de 2025. **CUARTA-** LIQUIDACION PARCIAL DEL CONTRATO: El valor del contrato fue por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000) por concepto de la Prestación de los Servicios de apoyo a la Gestión como profesional dentro del periodo comprendido entre el 10 de marzo del 2025 y el 30 de mayo del 2025 pagaderos en tres (3) cuotas iguales, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000). El CEDENTE ejecuto dos cuotas correspondientes a un valor pagado de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000). Quedando pendiente por pagar al CESIONARIO un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.($5.000.000). **QUINTA:** El valor de la presente cesión es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000) de conformidad con lo expresado en el presente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

documento. Este valor se cancelará en una (1) cuota, contadas a partir del 02 de Mayo de 2025 al 30 de mayo de 2025. **SEXTA**: El CESIONARIO, con la firma de este documento, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los (02) días del mes mayo de dos mil veinticinco (2025).

FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

JENNIFER ANDREA DIAZ
Cedente.

GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA
Cesionario.

AUDREY BAHAMÓN GÓMEZ
Supervisora.

Redactó: Ligia Jimena Gómez Lasso – Profesional Contratista – SADS
Revisó y Aprobó: Jhonny Rolando Vergel Torrado - Jefe Oficina Asesora de Jurídica-SADS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.